



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 034 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 27 FNF 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N°00937, que contiene el INFORME N°014-2026-UFGRD-D.E.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Hipólito Unanue de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el artículo 5° del mismo cuerpo legal precedente, establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2, que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus procesos de planeamiento; así mismo establece, nueve (09) lineamientos de Política, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos, realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la citada ley, son objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad y la atención oportuna de la población de emergencias, a través de procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación; así mismo, el artículo 9° determina la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, comprendiendo en él a las "Entidades Públicas" para luego establecer en el artículo 16° numeral 16.2 que; "*Las Entidades Públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable*";

Que, el artículo 18 del citado Reglamento de la Ley 29664, establece que los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, del sector privado y de la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de GRD; articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales; coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo; articulan la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Regionales y Locales (COER y COEL), así como de las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales; y coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional;

Que, con Resolución de Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres N°014-2025-PCM/SGRD, se aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres-GTGRD", la cual tiene como finalidad facilitar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajos





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 034-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 27 ENE 2026

para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD en los tres niveles de gobierno como espacios internos de articulación para la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo referente de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del INFORME N° 014-2026-UFGRD-D.E.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la actualización de la “Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres 2026”, en cumplimiento a la Resolución de Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres N°014-2025-PCM/SGRD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres-GTGRD”, la cual establece que toda entidad pública debe constituir su Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) mediante expedición de resolución;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado, contando con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, la visación del Jefe de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobados mediante la Resolución Directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero de 2015, norma que estipula como funciones específicas, en el *literal r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia*, en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el “GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA PARA EL AÑO 2026”, la cual estará conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	DIRECTOR EJECUTIVO	PRESIDENTE
2	DIRECTOR ADJUNTO	VICEPRESIDENTE
3	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	SECRETARIO TÉCNICO
4	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	APOYO TÉCNICO
5	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	MIEMBRO
6	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MIEMBRO
7	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	MIEMBRO
8	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	MIEMBRO
9	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA	MIEMBRO
10	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA	MIEMBRO
11	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLÓGICA	MIEMBRO
12	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA	MIEMBRO
13	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	MIEMBRO
14	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA	MIEMBRO
15	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL	MIEMBRO
16	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	MIEMBRO
17	JEFA DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL	MIEMBRO
18	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	MIEMBRO
19	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	MIEMBRO
20	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 034 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 27 ENE 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, en caso de ausencia oficializada del Titular o cambio en la Jefatura asumirá quien haga sus veces en el respectivo cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres constituido en el artículo primero de la presente Resolución Directoral, asumirá las funciones que le son establecidas mediante Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres implemente los mecanismos necesarios para la instalación y funcionamiento de dicho grupo de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos proceda a registrar la presente Resolución en los legajos correspondientes y se cumpla con notificar a los miembros y demás instancias para los fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hospitaltacna.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA
[Signature]
MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
CMP N°46126 RNE N°33581

ERVChigmbh
Cc Arch